SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Nº SAMC-012-2026

EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA

CONVOCA:

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el municipio de Necoclí – Antioquia, invita a todas las personas naturales o jurídicas que, en forma individual, en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente establecida y a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** que estén interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-012-2026**, cuyo objeto es: **Mantenimiento Preventivo para el Parque Automotor de propiedad del municipio de Necoclí**.

Cuadro No. 1

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)
Mantenimiento Preventivo para el Parque Automotor de propiedad del municipio de Necoclí	El plazo previsto para la presente contratación tendrá un plazo de ejecución de: Treinta (30) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2026.	Cien millones de pesos m/cte. ($100´000.000,oo)

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la selección del contratista, la entidad realizara un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por cuanto el valor de dichos servicios está dentro del rango de la menor cuantía del municipio, de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de **Prestación de Servicios.**

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo previsto para la presente contratación tendrá un plazo de ejecución de: **Treinta (30) días**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2026.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA: *VER SEGÚN EL CRONOGRAMA PRESENTACIÓN***.**

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndote al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como

ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Las propuestas deberán diligenciarse completamente y su diligenciamiento deberá cumplir con las condiciones establecidas en las guías de presentación de ofertas para el SECOP II.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma, numeral 3.4 del Pliego de Condiciones.

> ***Entendiendo el Cronograma en SECOP II:*** *Para los futuros proponentes que participarán en proceso de convocatoria pública a través de la plataforma SECOP II, es fundamental comprender que el cronograma oficial y vinculante del proceso es aquel que se crea, se visualiza y se gestiona directamente dentro del aplicativo SECOP II.*

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando el municipio lo estime conveniente.

Se debe publicar, a través de la Plataforma SECOP II.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente pliego y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, en impresión de computador, legible, incluyendo en cada ejemplar todos los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de: **Ciento cincuenta millones de pesos m/cte. ($150´000.000,oo)**.

RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del **Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales**. Según Certificado de **Disponibilidad presupuestal número 00362** de fecha **17 de abril de 2026**.

Número:	00362
Fecha:	17 de abril de 2026
Valor:	$150´000.000
Fuente de Financiación:	- 1.2.3.1.19 – Estampillas - 1.2.4.3.04 – SGP – Propósito General – Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 y 6
Rubro:	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales
Expedido por:	Secretaria de Hacienda del municipio de Necoclí

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:_____.
	De Inversión:___X___.
	No aplica:
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Proyecto: - 202600000000067 – PIIP - 202600000000146 – PIIP
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos Propios:_____.
	Presupuesto Nacional__X__/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP:
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: 00362
	Vigencia Futura Ordinaria:

	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales
Saldo a comprometer:	$150´000.000,oo
Número del Radicado del Proyecto	- 202600000000067 – PIIP - 202600000000146 – PIIP
Nombre del Proyecto	- Fortalecimiento a la Gestión y la Administración Pública Territorial de Secretaria General del municipio de Necoclí - Apoyo y Atención Integral para la Población Adulto Mayor para el municipio de Necoclí

ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo

previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

Con base en toda la información, el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

PAÍS	Acuerdo Comercial Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	SI	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

Conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

CONDICIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 – Ley 1474 de 2011 – Decreto 1082 de 2015 y demás concordante.

4. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

Además de cumplir con las condiciones de participación en el presente proceso de selección establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO:

Entendiendo el Cronograma en SECOP II: Para los futuros proponentes que participarán en proceso de convocatoria pública a través de la plataforma SECOP II, es fundamental comprender que el cronograma oficial y vinculante del proceso es aquel que se crea, se visualiza y se gestiona directamente dentro del aplicativo SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos inicialmente establecido variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Al presente proceso no le es aplicable la precalificación de los oferentes.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Necoclí – Antioquia, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

GUILLERMO JOSÉ CÁRDONA MORENO
Alcalde Municipal
Necoclí

Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.